Yolanda Valdeolivas

Aprobación del SMI para 2027

El BOE de 19 de noviembre de 2026 publica el Real Decreto 1013/2026, de 18 de noviembre, que fija el salario mínimo interprofesional (SMI) para 2027 con una subida del 5,3 % respecto de 2026.

Las nuevas cuantías, referenciadas en relación también con las aplicables en 2026, se reflejan en la siguiente tabla:

Concepto	2026	2027	Aumento
SMI mensual (14 pagas)	1.221 €	**1.286 €**	65 €
SMI anual	17.094 €	**18.004 €**	910 €
SMI diario	40,70 €	**42,87 €**	2,17 €
Contratos temporales de hasta 120 días en la misma empresa, por jornada legal	57,82 €	**60,88 €**	3,06 €
Empleo de hogar por horas, en régimen externo	9,55 €/h	**10,06 €/h**	0,51 €/h

Las cuantías generales se refieren a la jornada legal completa y se reducen proporcionalmente en jornadas inferiores. Solo se computa la retribución en dinero, de modo que el salario en especie no puede reducir estos mínimos.

La cuantía especial para contratos temporales incluye la parte proporcional de domingos, festivos y dos pagas extraordinarias, asegurándose la retribución de las vacaciones de no disfrutarse durante la vigencia del contrato. La cuantía por hora del empleo de hogar externo incluye todos los conceptos retributivos.

Se mantienen las previsiones usuales en materia de compensación y absorción del incremento del SMI, que no producirá afectación en los salarios profesionales que en su conjunto y cómputo anual superen aquella cuantía.

Finalmente, también se reitera la regla de no aplicación de las nuevas cuantías del SMI a cualesquiera contratos y pactos de naturaleza privada vigentes a su fecha de entrada en vigor que lo utilicen como referencia a cualquier efecto, salvo que las partes acuerden lo contrario.

El nuevo SMI entra en vigor el 1 de enero de 2027, con efectos hasta 31 de diciembre de ese año.

Contacto



Yolanda Valdeolivas

Of Counsel de Laboral, compensación y beneficios

yvaldeolivas@perezllorca.com

T. +34 91 389 01 80

Oficinas

Europe

Barcelona
Brussels
Lisbon
London
Madrid

America

Bogotá
Lima
Mexico City
New York
Medellín
Monterrey

Asia

Abu Dhabi
Singapore

La información contenida en esta Nota Jurídica es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico.

Este documento ha sido elaborado el 19 de noviembre de 2026 y Pérez-Llorca no asume compromiso alguno de actualización o revisión de su contenido.

©2026 Pérez-Llorca. Todos los derechos reservados.

App Pérez-Llorca

Todo el contenido jurídico

DISPONIBLE EN Google Play

DISPONIBLE EN App Store

perezllorca.com

